



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
07/03/2022 12:39



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
07/03/2022 13:54

M^a NIEVES BARRACHINA LEMOS, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes, (con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -D. 2.568/86),

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«**10. URBANISMO.** Propuesta de aprobación provisional del Plan de quemas del término municipal de Almussafes (82.3 ROF)

Se da cuenta del asunto de referencia.

Al no haber sido dictaminado se procede en primer lugar a ratificar su inclusión en el orden de día, en votación ordinaria, la cual se acuerda con la unanimidad de todos los miembros.

Se somete el fondo del asunto a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (Votan a favor: Antonio González Rodríguez, Davinia Calatayud Sebastià, Alejandro Fuentes Valero, Francisca Oliver Gil, Faustino Manzano Fuentes, Mar Albuixech Ponce, Juan Pablo Bosch Alepuz, Belén Godoy Pérez, Jaime Wic Rosa, M^a Amparo Medina Iborra, Josep Magraner i Ramon, Francisco Girona Salesa y Rafael Beltrán Doménech).

Expediente: 12/2021- 787940M

Asunto: Propuesta aprobación del Plan Local de Quemas.

ANTECEDENTES

Por parte del Ayuntamiento se ha estimado conveniente regular las quemas agrícolas en el término municipal, habiéndose contratado a la empresa Natura y Cultura Servicios Ambientales SL para este fin .



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TQDC WUQE LZLN LUKA

Certificado acuerdo punto 10 sesión plenaria 3/2022 de 3 de marzo - SEFYCU 3103908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
07/03/2022 12:39



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

El 21 de diciembre de 2021, se presentó por la empresa Natura y Cultura Servicios Ambientales SL el borrador de Plan Local de Quemas. Dicho borrador se remitió a la Conselleria de Agricultura para su valoración previa.

El 17/01/22 el Ingeniero Técnico Agrícola informó que “tras la lectura del Plan Local de Quema del término municipal de Almussafes, redactado por la empresa Natura y Cultura servicios ambientales, por parte del técnico que suscribe se considera que la redacción del mismo es adecuada para las características del término, a falta de su exposición pública a los sectores implicados y su aprobación por el órgano competente.

El 18/02/22, se recibe contestación por escrito, de la Dirección Territorial de Valencia, Servicio de Prevención de Incendios Forestales, por el que se manifiesta:

“Con fecha 1 de febrero de 2022, y número de registro GVRTE/2022/274430, ha tenido entrada en los Servicios Territoriales de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el Plan Local de Quemas (PLQ) presentado por el Ayuntamiento de Almussafes.

Visto el Plan Local de Quemas remitido por el ayuntamiento en fecha 1 de febrero de 2022 para su aprobación por parte de la Dirección Territorial se informa de lo siguiente:

- El municipio de Almussafes no dispone de terreno forestal, por tanto, no es de aplicación la normativa reguladora en la gestión del uso cultural del fuego.*
- El área de influencia de 500 m del terreno forestal más próximo, situado en el término municipal de Picassent, afecta al extremo norte del municipio de Almussafes, a una zona calificada como zona urbanizada industrial.*
- No existe continuidad de vegetación entre el terreno forestal indicado del término municipal de Picassent y la zona de afeción de 500 m que penetra en Almussafes.*
- No se aprecia riesgo de incendio forestal por las quemas agrícolas que se puedan llevar a cabo en la zona de afeción del radio de 500 m citado.*

Por todo lo anterior, no procede la aprobación del Plan Local de Quemas por parte de la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
07/03/2022 13:54



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TQDC WUQE LZLN LUKA

Certificado acuerdo punto 10 sesión plenaria 3/2022 de 3 de marzo - SEFYCU 3103908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
07/03/2022 12:39



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Transición Ecológica, no obstante, el ayuntamiento, a través de una ordenanza municipal, puede regular las condiciones de realización de las quemas de restos agrícolas en su término municipal”.

El 21/02/2022 se emite informe por los servicios jurídicos del departamento de urbanismo.

Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Presentado el borrador del Pla Local de Cremes de Almussafes a la Conselleria de Agricultura a través de la plataforma habilitada para ello, para su análisis previo, tras la valoración positiva de la misma verbalmente, por no ser Almussafes sujeto obligados a la redacción de Plan de Quemas teniendo carácter potestativo; habiendo sido informado favorablemente por el Ingeniero Agrícola municipal, procede seguir la tramitación del expediente hasta su aprobación.

Segundo.- Según la Conselleria de Agricultura, el Plan Local de Quemas, en adelante PLC, tiene la siguiente naturaleza:

“- Las entidades locales podrán elaborar, con la participación de los consejos locales agrarios, los planes locales de quemas que recojan las peculiaridades de la zona en cuanto a tipos de cultivo, meteorología, etc.

- Se debe aprobar por el pleno del ayuntamiento y remitirlo a la dirección territorial de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural correspondiente.

- Una vez informados y aprobados por la dirección territorial correspondiente, los planes locales de quemas, sustituirán en las materias recogidas en los mismos a las normas de aplicación general reflejadas en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 2520, de 1/6/1995).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
07/03/2022 13:54



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TQDC WUQE LZLN LUKA

Certificado acuerdo punto 10 sesión plenaria 3/2022 de 3 de marzo - SEFYCU 3103908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
07/03/2022 12:39



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

- Así el plan local de quemas se erige como normativa reguladora fundamental en la gestión del uso cultural del fuego que es capaz de contemplar e incorporar las peculiaridades de cada territorio y los conocimientos de agricultores, ganaderos, cazadores, etc. que en él habitan”.

Por tanto el Plan Local de quemas es una normativa de aplicación general en todo el término municipal, siguiendo el procedimiento de aprobación como ordenanza, al no proceder la aprobación definitiva por la Conselleria, debiendo proceder, en su caso, a la modificación de la ordenanza de los usos y costumbres rurales y protección de caminos rurales, de conformidad con el Anexo 1 de la orden 30/2017 de 20 de noviembre DE LA Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales.

Tercero.- El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, el órgano competente para la aprobación de ordenanzas es el Pleno del Ayuntamiento.

Por tanto, deberá publicarse el texto del PLC en el portal web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, por aplicación del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 133 LPAC, para que en el plazo de 30 días de información pública para la presentación de alegaciones, reclamaciones o sugerencias al respecto, para que tras su estudio y resolución, se apruebe definitivamente por el Pleno, remitiéndose posteriormente a la Conselleria de Agricultura a través del enlace: <http://www.gva.es/va/proc1218>

A la vista de todo lo expuesto, recibida por escrito la información de Conselleria, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Quemias que ha de regir en el término de Almussafes.

Segundo.- Publicar en el portal del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia un periodo de información pública por 30 días para que se presenten alegaciones y/o sugerencias al mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
07/03/2022 13:54



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TQDC WUQE LZLN LUKA

Certificado acuerdo punto 10 sesión plenaria 3/2022 de 3 de marzo - SEFYCU 3103908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
07/03/2022 12:39



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Quemadas de Almussafes, tras el estudio y resolución de las alegaciones y sugerencias del periodo de información al público.

Cuarto.- Remitir el Plan Local de Quemadas a la Conselleria de Agricultura a través del enlace:
<http://www.gva.es/va/proc1218>

Dejando sin efecto la anterior propuesta al pleno de 17/02/22.»

Y, para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno de Antonio González Rodríguez, alcalde.

Almussafes, el día de la firma



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
07/03/2022 13:54



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TQDC WUQE LZLN LUKA

Certificado acuerdo punto 10 sesión plenaria 3/2022 de 3 de marzo - SEFYCU 3103908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5